



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

V I S T O:

El Expediente N° 66.598/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 90 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 92 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 93 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 94 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA (D.N.I. N° 27.664.603) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I e Informática II de la Carrera Tecnicatura Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

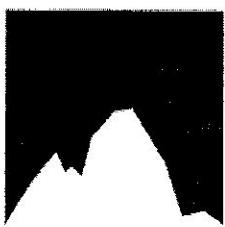
ARTICULO 2º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole al alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA en las asignaturas Idioma Moderno Inglés y Sistemas Contables I de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado,
Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

871